



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº **622** -2017-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, **23 DIC 2017**

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

Orden de Servicio Nro. 0004960 de fecha 17 de octubre del 2016, Carta Nro. 85-2016-CO-MFY de fecha 30 de diciembre del 2016, REPORTE NRO. 5873-2016-GRJ-GRI-SGSLO de fecha 30 de diciembre del 2016, CARTA NRO. 361-GRJ/GRI/SGSLO/CO-MFY de fecha 05 de Julio del 2017, REPORTE NRO. 2571-2017-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 05 de julio del 2017, INFORME TECNICO NRO. 261-2017-GRJ-ORAF/OASA de fecha 11 de julio del 2017, MEMORANDUM NRO. 1210-2017-GRJ/GRPPAT de fecha 14 de julio del 2017, INFORME TECNICO NRO. 579-2017-GRJ-ORAF/OASA de fecha 29 de diciembre del 2017, Informe Técnico Nº 218-2017-GRJ/ORAF/OAF de fecha 29 de diciembre del 2016.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que de conformidad a la Ley General del Sistema de Tesorería Ley Nº 28693; Artículo 30º Autorización del Devengado, Inc. 3.1... "La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa".

Que, con fecha 07 de diciembre del 2016 se elabora la Orden de Servicio Nro. 0004960, suscrita por la Coordinación de Adquisiciones y el Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares.

Que, mediante la Carta Nro. 85-2016-CO-MFY de fecha 30 de diciembre del 2016, la Aarq. Magdalena Feril Yauri emite la conformidad de pago a favor de a favor del Ing. DAGA HURTADO JHOSYAS DANIEL, quién brindo los servicios como Supervisor de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE ATENCIÓN DEL PUESTO DE SALUD RIO VENADO CATEGORÍA I-2, DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA DE SATIPO-DEPARTAMENTO DE JUNÍN- EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA SANITARIA NACIONAL DE COMUNIDADES INDÍGENAS" en cumplimiento a la Orden de Servicio Nro. 4960-2016.

Que, con REPORTE NRO. 5873-2016-GRJ-GRI-SGSLO de fecha 30 de diciembre del 2016, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional Ing. Julio Nakandakare Santana, otorga la conformidad de servicios a favor de DAGA



ORAF	
Nº DE REGISTRO:	2465377
Nº DE EXT. NTE:	1468154



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



HURTADO JHOSYAS DANIEL – Supervisor quién prestó los servicios en la obra :
“MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE ATENCIÓN DEL PUESTO DE SALUD RIO VENADO CATEGORÍA I-2, DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA DE SATIPO- DEPARTAMENTO DE JUNÍN- EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA SANITARIA NACIONAL DE COMUNIDADES INDÍGENAS”, por el monto de S/. 4999.00 Soles.

Que, mediante la CARTA NRO. 361-GRJ/GRI/SGSLO/CO-MFY de fecha 05 de Julio del 2017 emitido por la Arq. Magdalena Feril Yauri , remite el informe sobre la conformidad de servicio y pago por reconocimiento de deuda, a favor de DAGA HURTADO JHOSYAS DANIEL, quién brindo los servicios como Supervisor de la obra: **“MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE ATENCIÓN DEL PUESTO DE SALUD RIO VENADO CATEGORÍA I-2, DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA DE SATIPO- DEPARTAMENTO DE JUNÍN- EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA SANITARIA NACIONAL DE COMUNIDADES INDÍGENAS”** que estuvo a cargo de la Empresa **CONSORCIO RIO VENADO** siendo el monto valorizado de S/. 4,999.00, asimismo informa que tiene una penalidad de S/. 499.00 Soles.



Que, con el REPORTE NRO. 2571-2017-GRJ/GRI/SGSLO, emitido por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional Junín Ing. Eduardo Christian Lagos Villavicencio donde comunica que a la fecha se tiene una deuda pendiente a favor del Ing. DAGA HURTADO JHOSYAS DANIEL, quién brindo los servicios como Supervisor de la obra: **“MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE ATENCIÓN DEL PUESTO DE SALUD RIO VENADO CATEGORÍA I-2, DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA DE SATIPO- DEPARTAMENTO DE JUNÍN- EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA SANITARIA NACIONAL DE COMUNIDADES INDÍGENAS”** quién otorga su conformidad de pago por reconocimiento de deuda via acto resolutivo de la Orden de Servicio Nro. 4960-2016, por la suma de S/. 4,999.00 Soles.



Que, mediante el Informe Técnico N° 261-2017-GRJ-ORAF/OASA de fecha 11 de julio del 2017 a través del cual el Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares concluye que la solicitud de reconocimiento de deuda, cuenta con los requisitos establecidos en la normativa de contrataciones y adquisiciones del estado, ley general del sistema nacional de presupuesto y demás normas conexas, por lo que opina que es procedente el pago por reconocimiento de deuda a favor DAGA HURTADO JHOSYAS DANIEL, quién brindo los servicios como Supervisor de la obra: **“MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE ATENCIÓN DEL PUESTO DE SALUD RIO VENADO CATEGORÍA I-2, DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA DE SATIPO- DEPARTAMENTO DE JUNÍN- EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA SANITARIA NACIONAL DE COMUNIDADES INDÍGENAS”** por un valor ascendente de S/. 4,999.00 soles que corresponde al Informe de Valorización Nro. 01.

Que, con el Memorando N° 1210-2017-GRJ/GRPPAT, a través del cual el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial se pronuncia sobre la disponibilidad presupuestaria para el pago por reconocimiento de deuda a favor del consultor por el servicio de supervisión del PIP: **“MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE ATENCIÓN DEL PUESTO DE SALUD RIO VENADO**



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



CATEGORÍA I-2, DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA DE SATIPO- DEPARTAMENTO DE JUNÍN- EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA SANITARIA NACIONAL DE COMUNIDADES INDÍGENAS registrado con código SIAF 2262694, asimismo manifiesta que se tiene registrado la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario Nro. 1153, la misma que garantiza la existencia de crédito presupuestario y libre afectación para comprometer el gasto solicitado por la suma de S/. 4,999.00 soles.

Que, el Informe Técnico N° 579-2017-GRJ-ORAF/OASA de fecha 11 de julio del 2017 a través del cual el Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares concluye que la solicitud de pago cuenta con los requisitos establecidos en la normativa de contrataciones y adquisiciones del estado, ley general del sistema nacional de presupuesto y demás normas conexas, por lo que opina que es procedente el pago por reconocimiento de deuda a favor de DAGA HURTADO JHOSYAS DANIEL, por un valor ascendente a S/. 4,999.00 soles correspondiente al Informe de valorización 01, por la Supervisión de la obra: **“MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE ATENCIÓN DEL PUESTO DE SALUD RIO VENADO CATEGORÍA I-2, DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA DE SATIPO- DEPARTAMENTO DE JUNÍN- EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA SANITARIA NACIONAL DE COMUNIDADES INDÍGENAS”** manifestando también con relación al retraso, la Sub Gerencia de Abastecimientos y Servicios Auxiliares opina que el Sr. DAGA HURTADO JHOSYAS DANIEL, ha incurrido en 190 días calendarios de retraso injustificado en el entrega del servicio, por lo que le corresponde aplicarle la penalidad ascendente a S/. 499.90 Soles, que deberá ser descontado de la orden de servicio Nro. 4960, cuyo valor es de S/. 4,999.00.



Que mediante Informe Técnico N° 218-2017-GRJ/ORAF/OAF, a través del cual el Sub Director de la Oficina de Administración Financiera, opina que es procedente el reconocimiento de la deuda mediante acto Resolutivo, a favor del señor DAGA HURTADO JHOSYAS DANIEL, por un valor ascendente, a S/. 4,999.00 soles correspondiente al Informe de valorización 01, por la Supervisión de la obra: **“MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE ATENCIÓN DEL PUESTO DE SALUD RIO VENADO CATEGORÍA I-2, DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA DE SATIPO- DEPARTAMENTO DE JUNÍN- EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA SANITARIA NACIONAL DE COMUNIDADES INDÍGENAS”** por un valor de S/. 4,999.00 soles, debiéndosele descontar las penalidades que corresponda.



Que, de conformidad al Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Art. N° 37 inciso 1... *“Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado la citada fecha, en tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal”;*

Que es necesario reconocer la deuda y autorizar el pago, a favor del es procedente el reconocimiento de la deuda mediante acto Resolutivo a favor del señor DAGA HURTADO JHOSYAS DANIEL, por un valor ascendente a S/. 4,999.00 soles correspondiente al Informe de valorización 01, por la Supervisión de la obra: **“MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE ATENCIÓN DEL**



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



PUESTO DE SALUD RIO VENADO CATEGORÍA I-2, DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA DE SATIPO- DEPARTAMENTO DE JUNÍN- EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA SANITARIA NACIONAL DE COMUNIDADES INDÍGENAS” por un valor de S/. 4,999.00 soles, debiéndole descontar las penalidades que asciende a la suma de S/. 499.90 Soles.

Contando con la visación de la Sub Dirección de Administración Financiera; y estando en uso de las funciones y atribuciones de su competencia y con los informes técnicos que sustentan el reconocimiento de dicha deuda.

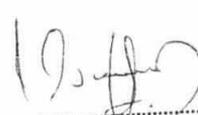
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER la deuda y autorizar el pago a favor favor DAGA HURTADO JHOSYAS DANIEL, quién brindo los servicios como Supervisor de la obra: **“MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE ATENCIÓN DEL PUESTO DE SALUD RIO VENADO CATEGORÍA I-2, DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA DE SATIPO- DEPARTAMENTO DE JUNÍN- EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA SANITARIA NACIONAL DE COMUNIDADES INDÍGENAS”** por un valor ascendente de S/. 4,999.00 soles que corresponde al Informe de Valorización Nro. 01, siendo el pago de acuerdo a los rubros y montos siguientes:

META	: 0367
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO
ESPECÍFICA DEL GASTO	: 2.6.2.2.3.5.
MONTO	: S/. 4,999.00 Soles
PENALIDAD	: S/. 490.90 Soles.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Sub Gerencia de Estudios, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.


MG. JESÚS MELCHORA ASCURRA PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 15 ENE. 2018


Abog. A. Antonieta Vidalon Robles
SECRETARÍA GENERAL

